Municipalidad de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 080

San Isidro, 22 MAR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 0003086 13 presentado por la empresa INVERSIONES NESAL SRL, Memorándum N° 324-2013-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 106-2013-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 349-2013-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la adjudicación de la buena pro de los ítems 1, 2, 3 y 4 del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 089-2012-CEP/MSI, con fecha 28 de enero de 2013 se suscribió el Contrato N° 008-2013-MSI con la empresa INVERSIONES NESAL SRL, para la "Adquisición de uniformes y calzado para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo y transito) del distrito de San Isidro", por la suma total de S/. 157,254.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, contabilizado a partir de la suscripción del contrato;

Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato N° 008-2013-MSI, el plazo de entrega de los bienes es de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, considerando que el contrato fue suscrito por las partes el día 28 de enero de 2013 y estando a las obligaciones asumidas por las partes, el contratista debía entregar los bienes en un plazo que no excediera el día 17 de febrero de los corrientes;

Que, sin embargo, mediante Documento Simple N° 1702545 13 de fecha 22 de febrero de 2013, la empresa solicita que le comuniquemos formalmente "la cantidad de cada talla de las prendas a confeccionar de los ítems 1, 2, 3 y 4", a efectos de "no tener inconvenientes más adelante, ya hemos tenido en anteriores oportunidades malas experiencias con los cambios de tallas a última hora o problemas en la recepción de la mercadería por qué almacén no tiene la relación de tallas o tiene diferentes tallas a las confeccionadas" (sic), según refiere;

Que, se verifica que las características técnicas de los bienes contenidos en las bases del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 089-2012-CEP/MSI no especifica el número de prendas por talla que debe entregar el contratista a la Municipalidad;

Que, con fecha 4 de marzo de 2013 mediante Carta N° 028-2013-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI, se comunica formalmente al contratista qué cantidad de tallas le corresponde entregar por uniforme y/o prenda (ítems 1, 2, 3 y 4) para que ejecute la prestación a su cargo en virtud del Contrato N° 008-2013-MSI derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 089-2012-CEP/MSI;

Que, mediante Documento Simple N° 0003086 13 de fecha 5 de marzo de 2013, la empresa solicita la ampliación del plazo de ejecución para la entrega de los bienes de los ítems 1, 2, 3 y 4 del proceso de selección hasta el 25 de marzo de los corrientes; argumentando que recientemente se le remitió formalmente la cantidad de tallas para que empiece a confeccionar;

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1071, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, precisando además que, el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, se verifica que la Municipalidad con fecha 4 de marzo de 2013, comunica formalmente en el domicilio de la empresa INVERSIONES NESAL SRL, la cantidad y/o número de prendas que debe entregar a la Municipalidad correspondiente a los ítems 1, 2, 3, y 4 del proceso de selección;

Que, con dicha diligencia se pone fin al hecho generador de atraso o paralización en el cumplimiento de la prestación; por lo que, el contratista debe cumplir con la entrega de los bienes objeto del Contrato N° 008-2013-MSI dentro de los veinte (20) días calendario siguientes; conforme el plazo ofrecido en su propuesta técnica;

Que, se observa que el contratista solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 25 de marzo de 2013 (21 días calendarios), precisando que el plazo ofrecido en su propuesta se cumple el día domingo 24 de marzo de los corrientes, pero que cae en día inhábil;

Que, mediante Opinión N° 058-2007/DOP, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha señalado lo siguiente: *"Cuando el plazo con el que cuenta un contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente";*

Que, en ese sentido, se debe respetar el plazo de veinte (20) días calendario, sin perjuicio de que la entrega de los bienes se realice al día siguiente hábil, según lo señalado por la Opinión N° 058-2007/DOP del OSCE;

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 008-2013-MSI, extendiéndose hasta el día 24 de marzo de 2013 (que considera los días del hecho generador del atraso o paralización y el plazo de ejecución de la prestación según la propuesta técnica del contratista), para la entrega de los bienes de los ítems 1, 2, 3 y 4 del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 089-2012-CEP/MSI; lo que no generará mayores gastos generales;

Por lo que estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0376 -2013-0400-GAJ/MSI;

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

RESUELVE:

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

080

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 008-2013-MSI, trasladándose la nueva fecha de término hasta el día 24 de marzo de 2013, para la entrega de los bienes de los ítems 1, 2, 3 y 4 del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 089-2012-CEP/MSI cuyo objeto es la "Adquisición de uniformes y calzado para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo y transito) del distrito de San Isidro"; ; sin reconocimiento de gastos generales, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que solicite al contratista la ampliación de las garantías entregadas hasta la última conformidad de la prestación señalada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución a INVERSIONES NESAL SRL, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde